



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006-2021-GOREMAD-GRRNYGA



Puerto Maldonado, 28 OCT 2021

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2021-GOREMAD/GR 02 de setiembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2021-GOREMAD/GR de fecha 10 de junio del 2021, Acuerdo de Concejo N° 016-2021-RMDD/CR, Pedido N° 001-2021-GOREMAD-CR/JHPB de 04 de marzo de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2013-GOREMAD/PR;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 ° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo (...)".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo legal, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, del cual se desprende lo siguiente: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. b) Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales. (. . .), f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia. (. . .) h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos, estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2021-GOREMAD/GR., de fecha 10 de junio de 2021, se resuelve reconstituir la Mesa Técnica Multisectorial de Solución a Conflictos de Derechos Adquiridos en Madre de Dios, creada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2013-GOREMAD/PR., de fecha 17 de mayo de

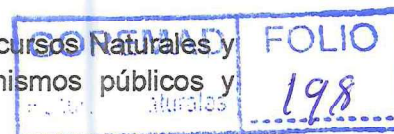




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



2013, la misma que está presidida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y conformada por diferentes organismos públicos y sociales.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2021-GOREMAD/GR, de fecha 02 de setiembre de 2021, se FORMALIZA la APROBACIÓN del REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA TÉCNICA MULTISECTORIAL DE SOLUCIÓN A CONFLICTOS DE DERECHOS ADQUIRIDOS EN MADRE DE DIOS, aprobado por unanimidad, por la Mesa Técnica Multisectorial de Solución de Conflictos de Derechos Adquiridos en Madre de Dios, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución en su CAPITULO V señala lo siguiente respecto a la Secretaría Técnica en su Artículo 17°., SECRETARÍA TÉCNICA.- La Secretaría Técnica está a cargo de una entidad designada por el **PRESIDENTE** de la Mesa, en ese contexto es facultad del presidente (Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente) es el funcionario encargado de designar mediante acto resolutivo al encargado de la secretaria técnica.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gestión Sostenible y, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno, reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2021-GOREMAD/GR, de fecha 02 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **COMISIÓN AGRARIA, MEDIO AMBIENTE, AMAZONÍA Y COMUNIDADES NATIVAS DEL CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, en el cargo de **SECRETARIA TECNICA**, de la Mesa Técnica Multisectorial de Solución a Conflictos de Derechos Adquiridos en Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL RR.NN. Y G.M.A.

x *[Firma]*
Ing. Hector Enrique Vidaurre Arevalo
GERENTE REGIONAL

